Consejo Municipal de Macaracas
Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos

ACUERDO MUNICIPAL NÚMERO DIECIOCHO (18)
De 20 de octubre de 2026

Por medio del cual se regula la concesión de exención del pago del impuesto de edificación y reedificación y del derecho de permiso de ocupación, a personas naturales o jurídicas que donen residencias o infraestructuras comunitarias a personas y comunidades afectadas por el sismo ocurrido el nueve (9) de octubre de dos mil veintiséis (2026)

EL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE MACARACAS
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1. Que el día nueve (9) de octubre de dos mil veintiséis (2026) se registró un fuerte sismo en la República de Panamá, afectando intensamente la región de Azuero, causando grandes daños en el Distrito de Macaracas, en viviendas, comercios e infraestructuras comunitarias, etc.

2. Que la solidaridad del pueblo panameño, a lo largo de todo el país, ha permitido que se lleve mucha ayuda a las personas más impactadas por el sismo en nuestro distrito, inclusive personas naturales y/o jurídicas que están llevando a cabo donaciones, totales o parciales, de residencias y/o infraestructura comunitaria.

3. Que el artículo 248 de la Constitución de la Política de la República de Panamá le concede a los Municipios la competencia para conceder exenciones, mediante acuerdo municipal, de derechos, tasas o impuestos municipales.

4. Que estimamos que es loable toda actividad que tenga como finalidad contribuir al mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las personas afectadas por el sismo, por lo que la actividad de edificación y reedificación que tenga como objetivo donar total o parcialmente residencias y/o infraestructura comunitaria a dichas personas o comunidades, será exonerada del impuesto correspondiente (edificación y reedificación) y del derecho de ocupación consiguiente.

5. Que por lo anterior,

ACUERDA:

Artículo Primero: Conceder la exención del pago del impuesto de edificación y reedificación) y del derecho de ocupación a las personas naturales y/o jurídicas que están llevando a cabo donaciones totales o parciales de residencias y/o infraestructura comunitaria a personas y comunidades afectadas por el sismo del 9 de octubre de 2026.

28 octubre 2026

Artículo Segundo: Enviar copia autenticada de este Acuerdo Municipal al departamento de alcaldía, obras y construcciones y tesorería, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero: Este acuerdo entra en vigencia a partir de su promulgación.

Dado en el Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos al día veinte (20) de octubre de dos mil veintiséis (2026).

H.C. Ramón Rodríguez
Presidente

Licda. Paula E. De Gracia
Secretaria encargada

SANCIONADO POR EL HONORABLE ALCALDE DEL DISTRITO DE MACARACAS HOY 27 de Octubre de 2026.

Licdo. Eliecer B. Cortés Castro
Alcalde Municipal

Téc. Chantal Hidalgo Nieto
Secretaria

REPÚBLICA DE PANAMÁ MUNICIPIO DE MACARACAS ALCALDÍA MUNICIPAL PROVINCIA DE LOS SANTOS

28 octubre 2026